

RESOLUCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD POR DESEMPEÑO DE PUESTOS DE ESTRUCTURA 2022

De acuerdo con el artículo 15.1 l) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, es función del Gerente del mismo «(...) *la implantación de los programas de productividad y el régimen de incentivos que se consideren convenientes dentro de las correspondientes asignaciones presupuestarias (...)*».

En base a ello, con el objeto de incentivar la consecución de los objetivos anuales del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, de orientación a los resultados de la organización, así como a efectos de motivación y reconocimiento de los puestos de estructura del Organismo, se establece para dichos puestos un Programa de Productividad anual por el Desempeño de Puestos de Estructura que se ajustará a las siguientes normas generales:

1. Estarán incluidos dentro de este Programa de Productividad todos aquellos puestos de trabajo del Organismo Autónomo que ostenten puestos de jefatura dentro de la estructura organizativa del mismo, y se ajustarán, en todo caso, al régimen de incompatibilidades establecidos en el punto siguiente.

2. Asimismo, será incompatible la inclusión dentro de este Programa de Productividad de todos aquellos empleados públicos que ocupando puestos de jefaturas dentro de la estructura organizativa del Organismo estuvieran incluidos hasta la fecha dentro del Programa de Productividad por Especial Dedicación. A tal efecto, dichos empleados públicos, atendiendo a los intereses que consideren más adecuados a sus necesidades, podrán optar expresamente o bien por permanecer incluidos dentro del Programa de Productividad por Especial Dedicación, en condiciones totalmente idénticas a las actuales, o bien ser incluidos dentro del Programa de Productividad por el Desempeño de Puestos de Estructura.

3. Los objetivos de este Programa de Productividad se fijarán anualmente por la Gerencia y constarán de dos partes diferenciadas: un objetivo general, fijados por la Dirección del Organismo y graduados según los criterios de la misma; unos objetivos específicos, fijados para cada Departamento en base a los definidos en el Sistema de Indicadores de sus procesos específicos recogidos en GESTRISO, seleccionados y ponderados por las Subdirecciones correspondientes, en coordinación con las Jefaturas de Departamento y/o Negociado y/o Equipo que se integren en las mismas.

4. La cantidades a percibir por este Programa de Productividad en 2022 se concretan en los siguientes importes:

PUESTO	IMPORTE
Subdirectores	8.338,20 €
Jefes de Departamento	6.155,11 €
Jefes de Negociado	3.693,97 €
Jefes de Equipo	1.846,98 €

Firmado por: RICO RODRÍGUEZ, JAVIER Fecha Firma: 08/06/2022 14:04 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: JAIME VAZQUEZ, JOSE MARIA Fecha Firma: 08/06/2022 14:13 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GINER ESTEVE, TERESA JESUS Fecha Firma: 14/06/2022 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 15/06/2022 07:41 Emitido por: FNMT-RCM



La retribución de este Programa de Productividad se determinará en base al resultado global de cumplimiento de los objetivos de todos los Departamentos, para lo que se hallará la media de los puntos finalmente alcanzados por cada uno de ellos y se aplicará a la misma el importe correspondiente a cada punto, de acuerdo con la cuantía del Programa de Productividad.

5. El abono de las cantidades de la parte específica a percibir por este Programa de Productividad se realizará de acuerdo con el siguiente sistema:

- a) El abono para Subdirectores y Jefes de Departamento en el primer trimestre del ejercicio siguiente al del cumplimiento de los objetivos.
- b) El abono para las Jefaturas de Negociado y para las Jefaturas de Equipo se realizará en catorce mensualidades (doce mensualidades más las dos pagas extraordinarias), del 75 por 100 de las cantidades establecidas para estas Jefaturas, con liquidación final en el mes de marzo del ejercicio siguiente.

6. Quedan exceptuados de lo previsto en el anterior punto número 2 los puestos de trabajo de Subdirectores y Jefes de Departamento.

7. En ningún caso, las cantidades que se pudiesen percibir por la aplicación de este Programa de Productividad tendrá la consideración de retribuciones consolidables, al ser un Programa de Productividad anual, sin que sea prorrogable para futuros ejercicios salvo que así se determinara.

8. Al ser un Programa de Productividad establecido para las distintas jefaturas, si no ostenta la responsabilidad sobre una determinada Subdirección, Departamento, Servicio, Negociado, Equipo o asimilados (Secretarías de Subdirección y Gerencia) durante la totalidad del ejercicio, las cantidades a percibir por la liquidación anual serán prorrateadas por el tiempo de permanencia en aquel.

9. Serán de aplicación a este Programa de Productividad los mismos criterios que se establezcan cada año en el Programa de Productividad General por Consecución de Objetivos (exclusiones parciales y totales, permanencia en el Organismo no coincidente con la totalidad del ejercicio...).

10. En el supuesto de que estando incluido dentro del Programa de Productividad por el desempeño de Puestos Base un empleado pasara a integrarse dentro del Programa de Productividad por el desempeño de Puestos de Estructura al ser nombrado para ostentar una determinada Jefatura, la cantidad a percibir sería la correspondiente a este segundo Programa de Productividad excepto en el caso de que las cantidades que viniera percibiendo dentro del Programa de Productividad por el desempeño de Puestos Base en función de que su categoría profesional fuera superior en cuyo caso se mantendría esta última.

11. La aceptación de este Programa de Productividad anula, en su caso, cualquier acuerdo contractual o particular que contemplase el abono de cantidades por la consecución de resultados de gestión o recaudación, vinculadas a la consecución de objetivos contemplados en el Plan de Dirección del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria.

Firmado por: RICO RODRÍGUEZ, JAVIER Fecha Firma: 08/06/2022 14:04 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: JAIME VAZQUEZ, JOSE MARIA Fecha Firma: 08/06/2022 14:13 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GINER ESTEVE, TERESA JESUS Fecha Firma: 14/06/2022 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 15/06/2022 07:41 Emitido por: FNMT-RCM



12. En caso de que a fecha de pago del primer ingreso a cuenta aún no haya sido aprobado el Programa de Productividad por el Desempeño de Puestos de Estructura del año en curso, se considerará que dicho ingreso se realiza en virtud de la prórroga del Programa del ejercicio anterior.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES
El Subdirector de Administración y
Asuntos Generales
Javier Rico Rodríguez

EL GERENTE DEL O.A. DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
José María Jaime Vázquez

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL o funcionario delegado

Firmado por: RICO RODRÍGUEZ, JAVIER Fecha Firma: 08/06/2022 14:04 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: JAIME VAZQUEZ, JOSE MARIA Fecha Firma: 08/06/2022 14:13 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GINER ESTEVE, TERESA JESUS Fecha Firma: 14/06/2022 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 15/06/2022 07:41 Emitido por: FNMT-RCM

